

de abril que comprende las extra-
el de la fecha y lo satisfecho en el

ESTADO de los individuos de OTORGAR
en el de la fecha y lo satisfecho en el
del presupuesto del mismo



Reales vellon.

838,807 30

Primamente son cargo en efectivo y
30 mrs. que resultan existentes en fin del mes anterior.
... por productos generales

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4638

Jueves 19 de Mayo de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

000,08

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

JATOT

JAIETAM

JANORRE

Núm. 866

En la tarde del 11 del corriente, se fugaron del presidio de Valladolid, los confinados Pedro Noya Alonso y Eugenio Sanchez Cifuentes, el primero de 29 años de edad, estatura cinco pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, color sano y el segundo de 28 años, de estatura cinco pies, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y barba pelada.

En su consecuencia prevengo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias para lograr la captura de aquellos, remitiéndelos, caso de ser habidos, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Madrid 18 de mayo de 1853.—Antonio Benavides

Minas.

Núm. 865.

Segun me participa el señor inspector de minas de este distrito, deben practicarse los reconocimientos de las minas La Lira, en térmi-

9 212,212

122,210 12

20,204 28

de Robledo de Chavela, y Santa Inés, en término de Colmenar del Arroyo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides

Núm. 863.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Matias Ampuero denunciando una mina de cobre, llamada Rumbona Vieja, sita en Corrales de Leva, término y distrito municipal de Galapagar; el concesionario de esta mina, cuyo nombre se ignora, se servirá presentarse en el término de 15 días, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle administrativamente dicho denuncia- ción, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides.

Núm. 864.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Matias Ampuero denunciando una mina de plomo argentífero llamada Patrocinio, sita en el Conjunto término y distrito municipal de Colmenarejo; el concesionario de esta mina, cuyo nombre se ignora, se servirá presentarse en el plazo de 15 días, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle administrativamente dicho denuncia- ción, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides.

Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia o Hospicio.
 Idem por las de desamparados.
 Idem por las de
 Idem por las de
 Idem por las de

Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte o inclusa.

Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.
 Pase de fondos á la Junta general para sus atenciones.

Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.

CAPITULO 4.º—Obras públicas.
 Idem por obras públicas de nueva construcción.
 Idem por las de conservación y reparación de las existentes.

CAPITULO 5.º—Correccion pública.
 Idem por gastos de cárceles.

CAPITULO 6.º—Montes.
 Idem por los de conservación y fomento de los montes.

CAPITULO 7.º—Otros gastos.
 Idem por los haberes de médicos directores de baños.
 Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.

CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.
 Idem por id. del sorteo de décimas.
 Idem por

CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.
 Idem por gastos imprevistos á saber:
 Por
 Por

CAPITULO 10.º—Reintegros.
 Satisfechos por este concepto.

CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.
 Por remesa á los establecimientos de instrucccion pública y beneficencia.

Total data. rs. vn.

PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
59,364 28	153,210 45	212,575 01
12,220 20	44,012 37	76,233 19
1,896 20	44,976 30	16,873 16
6,878 22	1,226 22	8,105 10
3,333 11	546	3,879 11
546	546	
80,000	80,000	
183,554 32	386,747 4	570,302 2

PARTE NO OFICIAL

1.564,453 52
 570,302 2
 794,131 50

rs. vn.

De forma que importando el cargo un millon trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres rs. treinta

y dos mrs. y la data quinientos veinte mil trescientos reales dos mrs. segun queda espresado, resulta un saldo o existencia de setecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un rs. treinta mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

Madrid 14 de mayo de 1853.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordón, V.º B.º—El Gobernador, A. Benavides.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES: MES DE ABRIL DE 1853.

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en fin de abril de 1853, segun el extracto de cuentas de dicho mes.

En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	757,420	7
En la junta provincial de beneficencia.	56,711	23
TOTAL REALES YELLON	794,131	30

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordón.—V.º B.º—El Gobernador, A. Benavides.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 14 de mayo 1853.—A. Benavides.

Providencias judiciales.

Don Mariano Romero, juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, al prófugo Francisco Abril, natural y vecino de Colmenar de Oreja, contra quien estoy procediendo criminalmente, sobre la muerte violenta inferida a Anselmo de la Torre, vecino de Morata, ocurrida en dicha villa la tarde del 24 de abril último, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en estas cárceles de partido, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, pues haciéndolo será oido y administrará justicia, y de no verificarlo se continuará en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon a 10 de mayo de 1853.—Mariano Romero.—Por mandado de S. S., Claudio Carallos de Perogordo.

presentada por Remigio Fernandez, vecino de la misma, una multa pelo negro, con unas manchas blancas por cima de la cruz y en las costillas, un trapo liado en la mano derecha, cerrada y con pelo menos de la marca, cuyo dueño se ignora; y en su consecuencia he acordado se anuncie así para que el que se crea con derecho a ella se presente ante mi autoridad a justificarlo.

Debiendo procederse en la villa de Cabanillas de la Sierra a la rectificación del padron de riqueza, que ha de servir de tipo para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el año próximo de 1854; se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos en la misma, presenten en la secretaria de ayuntamiento en todo el presente mes de mayo, relaciones de las alteraciones que haya experimentado su propiedad; pues trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDISA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 32	á 36
Cebada.....	de 15	á 16
Algarrobas...	de	24

Madrid 18 de mayo de 1853.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Al señor alcalde constitucional de Aravaca ha sido

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.